

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CL - MES I

Caracas, jueves 13 de octubre de 2022

Número 42.482

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Gregorio Lugo, como Director General Encargado de la Oficina de Auditoría Interna, de la Asamblea Nacional.

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PAZ

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Carmen Dianora Vetancur Barbosa, como Directora de la Unidad de Gestión Humana, adscrita a la Dirección General de Gestión Interna, de esta Vicepresidencia.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Rubén Darío Molina, como Suplente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, en la Comisión Nacional de Derecho Internacional Humanitario.

ASAMBLEA NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

212° 163° 23°

Resolución No. DP – 2022-06

El Presidente de la Asamblea Nacional, Diputado **JORGE JESÚS RODRÍGUEZ GÓMEZ**, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 9 del artículo 27 del Reglamento de Interior y de Debates de la Asamblea Nacional,

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **JOSÉ GREGORIO LUGO**, titular de la cedula de identidad N° **V-10.541.956** como Director General encargado de la Oficina de Auditoría Interna de la Asamblea Nacional a partir del diez (10) de octubre del presente año.

SEGUNDO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela para todos los efectos de ley.

Dado y firmado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los 11 días del mes de Octubre de dos mil ventidos Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

JORGE JESÚS RODRÍGUEZ GÓMEZ

Presidente de la Asamblea Nacional

Según decisión de la Asamblea Nacional de fecha 5 de enero de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 42.290, de fecha 5 de enero de 2022

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA VICEPRESIDENCIA SECTORIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PAZ DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE 212°, 163° y 23°

N° 018

FECHA: 13 OCT 2022

RESOLUCIÓN

El Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz, **REMIGIO CEBALLOS ICHASO**, designado mediante Decreto N° 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 49 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, de fecha 30 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario de la misma fecha; y los artículos 45 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005,

RESUELVE

ÚNICO. Designar a la ciudadana **CARMEN DIANORA VETANCUR BARBOSA**, titular de la cédula de identidad N° **V- 6.520474**, como **Directora de la Unidad de Gestión Humana**, adscrita a la Dirección General de Gestión Interna de la Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REMIGIO CEBALLOS ICHASO

Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES
EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 101

Caracas, 10 OCT 2022

212° 163° y 23°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, **CARLOS FARÍA TORTOSA**, designado mediante Decreto Presidencial N°4.689 del 16 de mayo de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.701 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto N°1.424 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.147 Extraordinario del 17 de noviembre de 2014; conforme a lo dispuesto en el último aparte del artículo 4 de la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Derecho Internacional Humanitario mediante la cual se creó la Comisión Nacional de Derecho Internacional Humanitario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.207 Extraordinario de fecha 28 de diciembre de 2015.

POR CUANTO

El Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores es parte de la Comisión Nacional de Derecho Internacional Humanitario para hacer aplicable el Derecho Humanitario, instado por la XXXVI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, que se celebró en la ciudad de Ginebra en 1995.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **RUBÉN DARÍO MOLINA**, titular de la Cedula de identidad N° **V-5.892.358**, como **SUPLENTE DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES** en la Comisión Nacional de Derecho Internacional Humanitario.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese


CARLOS RAFAEL FARÍA TORTOSA

Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Decreto N°4.689 de fecha 16 de mayo de 2022
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de
Venezuela N°6.701 de la misma fecha





Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter

[@oficialgaceta](https://twitter.com/oficialgaceta)

[@oficialimprensa](https://twitter.com/oficialimprensa)

